



Expediente N° 419 (Judicial), VIII Región del Bío-Bío  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 3-C, 3-A y 3-D, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PALOMARES 2**, Comuna de Concepción, Región del Bío-Bío.

SANTIAGO,

29 NOV 2013

N° 2172

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **2788**, de **13 NOV 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **10322** de **21 NOV. 2013**.

**DECRETO (EXENTO):**

1°

**EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°3-C de Km. 68.009,90 al Km. 68.135,50; N°3-A de Km. 67.701,40 al Km. 67.946,30 y N°3-D de Km. 68.135,50 al Km. 68.249,80, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE PALOMARES 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bío-Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

**LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:



N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
3-C	BANCO BICE	21286-834	4.569
3-A	INMOBILIARIA LAS ULLOAS LIMITADA	21286-832	14.895
3-D	INMOBILIARIA LAS ULLOAS LIMITADA	21286-835	4.378



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 439 de 24 de junio de 2013, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones Exenta MOP N° 835 de 5 de noviembre de 2013 sólo para los lotes N° 3-A y N° 3-D, compuesta por los peritos Mufida Viola Abuawad Elías, Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías y Claudia Eugenia Marzullo García, mediante informe de tasación de fecha 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$42.437.000.-** para el lote N°3-C; **\$136.252.500.-** para el lote N°3-A; y **\$31.211.000.-** para el lote N°3-D. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos nueve millones novecientos mil quinientos pesos (**\$209.900.500.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **17 29260 7**